

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05000 31 20 002 2016-00001
Afectado: César Augusto Castaño Morales y otros
Asunto: Reconoce personería.
Auto sustanciatorio: 197

De conformidad con el poder suscrito por el Dr. Diego Alejandro Castrillón Álzate, identificado con C.C. 15.515.098, tarjeta profesional 151.122 del CSJ y en los términos conferidos¹, se le reconoce personería para actuar como apoderado del afectado César Augusto Castaño Morales.

De otra parte, vistos los poderes suscritos por el Dr. Enrique Alfredo Arce Guzmán, identificado con C.C. 19.457.852, tarjeta profesional 206.522 del CSJ y en los términos conferidos², se le reconoce personería para actuar como apoderado de los afectados Yourlady Tatiana Osorio Jiménez y José Omar Henao Flórez, dejando sin vigencia el poder otorgado por la afectada Yourlady Tatiana Osorio Jiménez al abogado defensor Carlos Mario Henao Sierra, identificado con C.C. 70.569.524, tarjeta profesional 92.874 del CSJ³.

¹ Ver archivo 08 del expediente electrónico de 24 de agosto de 2021.

² Ver archivo 10 del expediente electrónico de 02 de septiembre de 2021.

³ Fl. 54 cuaderno N°3 del expediente.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 069**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 09 de septiembre de 2021



LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b405a8d91c2ad743ea1d03a2863e7d4aa5687202dbd97ab8167b24b5c287a06f

Documento generado en 08/09/2021 03:41:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**